En consecuencia, y en uso de la competencia establecida en el artículo 32 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, resuelvo:

Primero.—Aprobar el expediente de información pública en la parte de áreas de servicio.

Segundo.—Aprobar definitivamente el estudio informativo en la parte de áreas de servicio eligiendo como solución: Área de servicio de Madridejos, en el punto kilométrico 109,800 aproximadamente, en ambas márgenes, en la zona 2; área de servicio de Herencia, en el punto kilométrico 157,600 aproximadamente, en ambas márgenes, en la zona 3; área de servicio de Valdepeñas, en el punto kilométrico 188,800 aproximadamente, en ambas márgenes, en la zona 5.

Madrid, 2 de octubre de 2000.—El Ministro de Fomento, por delegación de atribuciones de 30 de mayo de 1996, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.—23.830.

Anuncio del Ministerio de Fomento sobre notificación a desconocidos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero), y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la empresa «S.P.I. Transporte de Energía, Sociedad Anónima», NIF: A-28012524, con domicilio en la calla Acebo, número 17, 28221 de Pozuelo de Alarcón, Madrid, que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 137/1960, ha sido practicada la liquidación del contrato para la ejecución de la obra «Subestación de tracción eléctrica de Glorias y centro de distribución de alimentación de línea aérea de contacto. Nudo San Andrés Condal-Sagrera». El importe de la tasa es de 732.604 pesetas (4 por 100 de la base liquidable: 18.315.092 pesetas). Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a la empresa «S.P.I. Transporte de Energía, Sociedad Anónima», que el impreso de notificación-liquidación de la tasa se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de la Dirección General de Ferrocarriles, plaza de los Sagrados Corazones, número 7, planta sexta, 28036 Madrid. Contra la expresada liquidación puede interponerse recurso dentro del plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, advirtiéndole que dicho recurso no suspende la ejecución del acuerdo ni la obligación del ingreso.

Madrid, 9 de marzo de 2001.—El Ingeniero Jefe de la Segunda Jefatura de Construcción, Francisco Javier Medina Salanova.—23.820.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Propuesta de resolución por la que se acuerda la baja en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros de la sociedad mixta SSIFCO III, y la devolución de la ayuda financiera concedida a don Juan Visiedo Castaño por la constitución de dicha sociedad mixta en Sudán (RAI/SM/141-98).

Con fecha de 21 de febrero de 2001, se ha dictado Orden ministerial por la que se resuelve el recurso interpuesto por «Inversiones Incomer, Sociedad Limitada», contra tres Resoluciones de la Secretaría General de Pesca Marítima, de 30 de octubre de 2000, por la que se acordó la baja en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros de las sociedades mixtas Sudanese Spanish Industrias and Fishing Co. (SSIFCO) I, II y III, constituidas en Sudán, y la devolución de la ayuda financiera concedida a don Juan Visiedo Castaño por la constitución de dichas sociedades mixtas.

En la mencionada Orden ministerial, se resuelve retrotraer el procedimiento al momento procesal señalado en su fundamento de derecho sexto, el trámite de audiencia. Como propuesta de resolución se transcribe la siguiente:

«Propuesta de resolución por la que se acuerda la baja en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros de la sociedad mixta SSIFCO III, y la devolución de la ayuda financiera concedida a don Juan Visiedo Castaño por la constitución de dicha sociedad mixta en Sudán (RAI/SM/141-98).

Resultando que el armador español don Juan Visiedo Castaño, con documento nacional de identidad número 77627044-C, fue beneficiario, mediante Resolución de 8 de marzo de 1999, modificada por Resolución de 28 de junio de 1999, y con arreglo al Reglamento (CE) 3699/93, de 21 de diciembre, de una ayuda cofinanciada por la constitución de una sociedad mixta en Sudán, con la aportación de los buques "Virgen de Aragón", "Virgen de Laguna" y "Hermanos Guillo". La ayuda, de 381.421.087 pesetas fue abonada con fecha de 4 de octubre de 1999;

Resultando que la sociedad mixta denominada SSIFCO III se constituyó en Sudán el 8 de enero de 1999 y se inscribió en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros el 29 de julio de 1999;

Resultando que el día 23 de junio de 2000 tiene entrada en la Secretaría General de Pesca Marítima escrito de don Juan Visiedo Castaño, en el que daba a conocer su total desvinculación de las sociedades mixtas SSIFCO I, SSIFCO II y SSIFCO III, al haber vendido a "Inversiones Incomer, Sociedad Limitada", por un total de 11.250.000 pesetas, la totalidad de las acciones de su propiedad de las dos primeras sociedades y los derechos de adquisición preferente de las acciones de SSIFCO III, habiéndose elevado a público dicho contrato de compraventa en fecha 3 de mayo de 1999;

Resultando que hasta el momento, el armador beneficiario de la ayuda no ha presentado ningún informe de actividad de la citada sociedad mixta; por el contrario, mediante escrito de 1 de agosto de 2000, "Inversiones Incomer, Sociedad Limitada", comunica a la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros que los barcos de la sociedad SSIFCO III se encuentran aún en puertos españoles como consecuencia de las dificultades para la puesta en marcha de las otras dos sociedades mixtas, SSIFCO I y SSIFCO II, de las que es accionista en Sudán. Dicho extremo se confirma mediante fax de 25 de septiembre de 2000 por la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa;

Resultando que mediante escrito de 31 de julio de 2000, "Inversiones Incomer, Sociedad Limitada", comunica, con respecto a las tres sociedades mixtas constituidas en Sudán, que la Dirección ha optado por un cambio estratégico operativo, debido a las causas que especifica, y ha optado por llegar a acuerdos comerciales con otros caladeros de terceros países para operar con alguno de sus barcos;

Visto lo dispuesto en el Reglamento (CE) 3699/93, del Consejo, de 21 de diciembre; el Decreto 798/1995, de 19 de mayo, por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la comercialización, la transformación y la promoción de sus productos; el Real Decreto 601/1999, de 16 de abril, por el que se regula el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros, y la Orden de 13 de abril de 1998 sobre constitución y régimen de ayudas a las sociedades mixtas;

Considerando que el Real Decreto 798/1995, en su artículo 65, apartados 3 y 4, establece que para poder percibir ayuda financiera será preciso que la sociedad mixta esté inscrita en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros y se cumplan los requisitos que la norma específica establezca, imponiendo la obligación de remisión de informes periódicos sobre su actividad al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Secretaría General de Pesca Marítima;

Considerando que la información periódica a aportar por las empresas pesqueras en países terceros viene definida temporal y materialmente por el artículo 7 y anexos II y III del Real Decreto 601/1999, que, asimismo, en su artículo 9, establece, como consecuencia de la falta de cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en el mismo, la incoación de expediente para causar baja de oficio en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros;

Considerando que el artículo 6.2 del Real Decreto 601/1999 exige que se mantengan debidamente actualizados los datos contenidos en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros, en un plazo máximo de seis meses desde que la modificación de aquéllos tuviere lugar, haciendo recaer la responsabilidad de dicha actualización —que se llevará a cabo remitiendo las oportunas comunicaciones con la información actualizada— en el socio o socios españoles de la empresa pesquera en países terceros;

Considerando que la estancia de los buques en España y, consecuentemente, la falta de actividad de la sociedad mixta demuestran que la empresa mixta no atiende de una manera prioritaria al aprovisionamiento del mercado de la Unión Europea, finalidad primordial que ha de perseguir y para la cual se constituye, incumpliendo el deber de información periódica en la forma legalmente establecida, lo cual comporta, ineludiblemente, la incoación del correspondiente expediente para que la empresa en cuestión cause baja en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros. Además, la baja en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros implica que la sociedad mixta no cumpla con un requisito imprescindible para la concesión de la ayuda (artículo 65.3 del Real Decreto 798/1995), concurriendo de esta forma uno de los supuestos previstos en el artículo 81.9 de la Ley General Presupuestaria en los que procede el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, cual es el previsto en el apartado d) de tal precepto:

"Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de ayuda."

Considerando que desde la elevación a público del contrato de compraventa, de 3 de mayo de 1999, que supuso la desvinculación del señor Visiedo Castaño de las sociedades mixtas, y la entrada en la Secretaría General de Pesca Marítima del escrito de aquél comunicando dicha circunstancia, de 23 de junio de 2000, han transcurrido más de seis meses, lo que supone haberse transgredido el plazo máximo establecido para la actualización de datos en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros por parte del socio español, don Juan Visiedo Castaño, responsable, por tanto, de dicha falta de actualización;

Considerando que en cuanto a la responsabilidad que cabría apreciar en el actual titular de las acciones de la sociedad mixta, «Inversiones Incomer, Sociedad Limitada», resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 82.8 de la Ley General Presupuestaria, que viene a establecer la responsabilidad subsidiaria de la obligación de reintegro y de la sanción, en su caso, contemplada en dicho precepto, de los Administradores de las personas jurídicas que no realizasen los actos necesarios que fueren de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, acordasen acuerdos que hicieran posible los incumplimientos o consintieren el de quienes de ellos dependan;

Considerando que la Abogacía del Estado, este Departamento, mediante informe de fecha 10 de octubre de 2000, considera que debe iniciarse expe-

diente de reintegro de las ayudas cofinanciadas en su día otorgadas a don Juan Visiedo Castaño y, asimismo, la incoación de expediente para dar de baja en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros a la sociedad mixta SSIFCO III,

Propongo dar de baja en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros a la empresa mixta SSIFCO III, y el reintegro al Tesoro Público de 381.421.087 pesetas percibidas por don Juan Visiedo Castaño, en virtud de Resolución de 8 de marzo de 1999, modificada por Resolución de 28 de junio de 1999, con motivo de la constitución de una sociedad mixta en Sudán.»

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 8 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, en el plazo de diez días puede alegar lo que en derecho estime pertinente.

Madrid, 9 de marzo de 2001.—El Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros, Jesús Varela.—El Subdirector general de Administración Económica y Patrimonial, Víctor Laquidain Hergueta.—23.248.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza por la que se comunica a las empresas, instituciones y técnicos interesados en la realización de los trabajos de las Redes UE-ECE de seguimiento y evaluación de daños en los bosques (Redes CE), de la convocatoria del Curso de Preparación de Técnicos Forestales para llevar a cabo estas labores de acuerdo con la normativa comunitaria.

Se trata de un curso de formación para los técnicos que puedan llegar a participar en un futuro en los trabajos que se realizan en las redes comunitarias de seguimiento de daños en los montes existentes en Europa.

Estos trabajos se llevan a cabo siguiendo una metodología establecida en los Reglamentos Comunitarios relativos a la protección de los bosques contra la contaminación atmosférica (Reglamentos 3528/86 y sucesivos).

A lo largo del curso se realizarán las prácticas de establecimiento de un punto y parcela de seguimiento, evaluación del estado de salud del arbolado, toma de muestras de suelo, foliares, deposiciones, meteorología, fenología, etc. El curso tendrá una duración de cinco días (del 2 al 6 de julio de 2001). El plazo de entrega del boletín de admisión será hasta el día 14 de junio.

El certificado de haber realizado las prácticas será imprescindible para participar en los trabajos de las Redes Comunitarias.

El curso es impartido conjuntamente por el Servicio de Protección contra Agentes Nocivos de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza y la Unidad de Zoología y Patología Forestal de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal (Universidad Politécnica de Madrid).

Los interesados en participar deben dirigirse a la Secretaría del curso: Carlos Soldevilla Puga. Unidad de Zoología y Patología Forestal. E.U.I. Técnica Forestal (UPM), calle Ramiro de Maeztu, sin número, 28040 Madrid. Teléfono: 91 336 75 43. Fax: 91 544 60 25. E-mail: soldevilla@forestales.upm.es

Gerardo Sánchez Peña. Servicio de Protección contra Agentes Nocivos. (DGCN). Gran Vía de San Francisco, 4, 28005 Madrid. Teléfono: 91 597 55 13. Fax: 91 597 55 65. E-mail: gerardo.sanchez@dgcn.mma.es

Madrid, 7 de mayo de 2001.—La Directora general de Conservación de la Naturaleza, P. D. (Orden de 6 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 14), Ramón Villescusa Sanz.—23.935.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IP1/33).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica:

Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución, concepto:

D-16419/A, Máximo Martínez Plana, 70.030.208-S, 200.000 pesetas, restituir terreno estado anterior, 21 de febrero de 2001, obras.

D-22232, Francisco Javier Gómez Barroso, 76.709.874-K, 50.000 pesetas, restituir terreno estado anterior, 18 de septiembre de 2000, vertido de tierras.

D-22239, Lorenzo Barillo Muñoz, 635.948-K, 100.000 pesetas, restituir terreno estado anterior, 14 de febrero de 2001, obras.

D-22469, Amador Gómez Carmelo Martínez, 51.331.061-Y, 50.000 pesetas, no hay, 20 de diciembre de 2000, navegar.

D-22578, 4.500.297-W, 50.000 pesetas, declarar aprovechamiento, 23 de febrero de 2001, incumplimiento obligación declarar aprovechamiento.

D-22622, Miguel Pardo Rodríguez, 50.922.283-F, 150.000 pesetas, restituir terreno estado anterior, 24 de enero de 2001, obras.

D-22913, «Termore, Sociedad Limitada», B-81.941.767, 100.000 pesetas, no hay, 21 de febrero de 2001, vertido aguas residuales.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, 25, primera planta, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 9 de mayo de 2001.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—23.800.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de pliegos de cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IP1/34).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los pliegos de cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe de la sanción, fecha de pliego de cargos, concepto.

D-23.487. Don Nicolás Martín Sanz-García. 5.419.118-L. 100.000 pesetas. 15 de febrero de 2001. Efectuar un muro mediante bloques de hormigón.

D-22.496. Don Luis Ranjel López. 842.133-B. 70.000 pesetas. 20 de marzo de 2001. Abandono de vehículo.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, número 25, primera planta, tienen a su disposición los pliegos de cargos pertinentes y podrán retirarlos en días y horas hábiles al público.

Transcurridos diez días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 9 de mayo de 2001.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—23.797.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de pliegos de cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IP1/31).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los pliegos de cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe de la sanción, otras obligaciones, fecha de pliego de cargos, concepto.

D-11116/B. Junta de Compensación El Olivar de Mirabal. E-28.459.527. 100.000 pesetas. No hay. 8 de marzo de 2001. Vertido de aguas residuales.

D-14521/O. «La Montanera, Sociedad Anónima». A-45.062.528. 500.000 pesetas. No hay. 30 de marzo de 2001. Vertido de purines.

D-22622/A. Don Miguel Pardo Rodríguez. 50.922.283-F. 50.000 pesetas. Restituir terreno estado anterior. 19 de febrero de 2001. Obras.

D-22918. «Horpecasa Jerte, Sociedad Anónima». A-10.019.297. 1.000.005 pesetas. Restituir terreno estado anterior. 22 de septiembre de 2001. Derivación de aguas subterráneas.

D-23512. «Procom 21, Sociedad Limitada». B-45.442.894. 100.000 pesetas. Restituir terreno estado anterior. 28 de febrero de 2001. Vertido de tierras.

D-23518. Explotaciones Agropecuarias Las Huertas. B.81.591.893. 100.000 pesetas. No hay. 8 de marzo de 2001. Vertido de resíduos.

D-23531. Don Gabriel Hernández Hernández. 1.081.780-K. 50.000 pesetas. Restituir terreno estado anterior. 15 de marzo de 2001. Obras.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, número 25, primera planta, tienen a su disposición los pliegos de cargos pertinentes y podrán retirarlos en días y horas hábiles al público.

Transcurridos diez días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 9 de mayo de 2001.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—23.799.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) sobre solicitud de declaración y alegaciones al expediente disciplinario incoado a don José Antonio Núñez de las Cuevas.

Habiendo intentado la notificación y no habiendo sido posible su práctica en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 59.4 de la citada Ley.

Comprobada su inasistencia por los datos reseñados en los partes de control horario a su pues-